TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: PROCESAL

Clave: **II-J-48**
Rubro: **CONTESTACION DE DEMANDA. EN ELLA NO PUEDEN CAMBIARSE LOS FUNDAMENTOS DE LA RESOLUCION IMPUGNADA.-**

Si en la resolución impugnada se expresan determinados fundamentos y motivos como fundamentación de derecho de la misma y en la contestación a la demanda se introducen consideraciones diversas, las mismas deben desestimarse, ya que cambian los fundamentos originales del acto impugnado, violándose con ello lo dispuesto por el artículo 204 del Código Fiscal.

Revisión: 443/78/4822/77. Ponente Mag. Margarita Lomelí Cerezo. Secretario: Lic. Luz Cueto Martínez. Resuelta por unanimidad de 9 votos. Sesión del 27 de septiembre de 1978.
Revisión: 48/76/4671/75. Ponente: Mag. Alfonso Cortina Gutiérrez. Secretario: Lic. Justo Nava Negrete. Resuelta por unanimidad de 6 votos. Sesión del 14 de junio de 1979.

Revisión: 680/77/3574/76. Ponente: Mag. Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Lic. Carlos G. Ramos Córdoba. Resuelta por unanimidad de 7 votos. Sesión del 20 de junio de 1979.

TESIS DE JURISPRUDENCIA Número 48 (Texto aprobado en sesión de 12 de diciembre de 1979.)

R.T.F.F. Segunda Epoca. Año II. No. 10. Enero - Febrero 1980. p 37